



REF.: AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO BAJO LA MODALIDAD DE PROVEEDOR UNICO Y CONTRATA A HERNAN ZANETTI TURINA. POR LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0102

PUNTA ARENAS, 11 de Abril de 2014.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; Resolución N°015/17, de 2012, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; Resolución exenta No. 015/04235 de 31/12/13 que establece orden de subrogancia de las Direcciones Regionales; Resolución No. 015/4199 de 30/12/13 asigna función directiva a personal de las Direcciones Regionales; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; Minuta No. 16 de fecha 01/04/14 de la Directora Jardín infantil Ukika de Pto. Williams, Memo N°015/036 de fecha 11/03/2014 de la subdirectora de Recursos financieros y demás antecedentes tenidos a la vista para la Resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de solicitud de compras y contrataciones N°1405 y Memo N° 036 de fecha 11/04/2014, la Subdirección de Recursos financieros solicita gestionar la compra de combustible para calefacción del Jardín Infantil Ukika de Puerto Williams.

2.- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3.- Que existe un proveedor único en el expendio de combustibles líquidos en la localidad de Puerto Williams, verificado mediante e mail de fecha 06/01/2014 emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustible SEC de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

4.- Que, el Art. 8, letra d) de la Ley N° 19.886, señala que procederá la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en casos excepcionales como es el caso de la existencia de un solo proveedor o bien del servicio.

5.- Que el sistema Chilecompra exige que cuando se trata de la contratación de un bien o un servicio cuyo procedimiento haya sido de excepción, como es el caso de la contratación de proveedores únicos, se debe fundar la contratación con una Resolución exenta de la autoridad competente.

6.- Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromisos SIGFE, códigos N°02275 de 2014, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 1140 para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el procedimiento de trato directo bajo la modalidad de proveedor único, utilizado en esta contratación.

2.- Contrátese al proveedor HERNAN ZANETTI TURINA, Rut N° 7.170.707-5, domiciliados en Diagonal Don Bosco S/ N°, ciudad y comuna de Punta Arenas, por la siguiente adquisición:

PROGRAMA 01

| Cant. | Unid. | Descripción | Valor unitario | Valor Total |
|--------------------|-------|---------------------------|----------------|-------------|
| 1.000 | Lts | Petróleo para calefacción | \$925.- | \$925.000.- |
| Total IVA Incluido | | | | \$925.000.- |

3.- Páguese a HERNAN ZANETTI TURINA, la suma de \$925.000.- (novecientos veinticinco pesos) IVA incluido, por el combustible señalado en el punto anterior, dentro de los 15 días siguientes de la recepción conforme del servicio y entrega de la factura correspondiente.

4.- La Subdirección de Recursos Financieros emitirá la orden de compra correspondiente, a través del sitio www.mercadopublico.cl, siendo el plazo de entrega para el proveedor 14/04/2014.

5.- La Unidad Supervisora de esta contratación será la Directora del Jardín Infantil Ukika de Puerto Williams.

6.- Impútese la suma de \$925.000.- (novecientos veinticinco mil pesos), IVA incluido, al Subtítulo 22, Ítem 03, Asignación 003 Subasignación 000, Rubro 0 del presupuesto vigente para la región en el Programa 01.

7.- Publíquese en el sitio www.mecadopublico.cl como excepción proveedor único.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


SILIVA TOLEDO DIAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

STD/RSG/ATA/ata

Distribución:

- Partes Regional
- Subdirección Rec. Financieros y Físicos
- Adquisiciones (2)

| JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas | |
|---|----------------|
| Fecha | : 14.04.2014 |
| Programa | : 01 |
| Ítem | : 22-03003-000 |
| Código Sigfe | : 002235 |
| Monto | : \$ 925.000.- |
| Firma | : |

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (061)2748200
www.junji.cl


Marcelo Guerrero Díaz

